No. GS-2026- - AGRUP – GRUCO 29.25

Ciudad y Fecha: 20 de septiembre de 2026

Señor mayor
BORIS ALEJANDRO PINTO RODRIGUEZ
Director Escuela de Policía Simón Bolívar (E)
Kilómetro 1 Vía la Rivera
Tuluá.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 48-1-10012-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**20/08/2026**	**Hasta**	**19/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-4818-ESBOL del 11/11/2025, el señor teniente coronel, FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ director de Escuela de Policía Simón Bolívar nombra como supervisor de contrato Nro. 48-1-10012-26 al señor intendente jefe JOSÉ LUIS QUIÑONEZ VIVEROS.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 04**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 19/05/2026 al 19/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-006147-ESBOL del 20 de junio del 2026.

2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 19/06/2026 al 19/07/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-007923-ESBOL del 20 de julio del 2026.

3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 19/07/2026 al 19/08/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-008580-ESBOL del 20 de agosto del 2026.

4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 19/08/2026 al 19/09/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026----------ESBOL del 20 de septiembre del 2026.

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	**48-1-10012-26**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ARRENDAMIENTO DE UN (1) LOCAL PARA EL SERVICIO DE COMEDOR DEL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR".
Contratista	EL RANGO S.A.S
Representante legal	EDUARDO ANTONIO ECHEVERRI HERRERA
Valor inicial del contrato u orden de compra	El Canon mensual de arrendamiento será la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($5.226.480,00).
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	El Canon mensual de arrendamiento será la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($5.226.480,00), suma establecida en avaluó del local comercial realizado por el señor intendente IVAN NORVEY CHACON NAVARRETE, responsable servicios públicos e impuesto predial, perito evaluador de la Policía Metropolitana de Cali. Es de anotar que el canon mensual es de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CTE ($435.540).
plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la firma del contrato, la suscripción del acta de inicio y aprobación de garantía única. El contrato no podrá ser prorrogado automáticamente por ninguna circunstancia, siendo el ARRENDADOR la única persona que definirá si se continúa o no con el objeto del presente contrato y contará con la autonomía de arrendar a otra persona natural o jurídica, el ARRENDADOR o el ARRENDATARIO avisarán por escrito antes de que falten TRES (3) meses para el vencimiento del periodo, la intención de continuar o darlo por terminado, expresamente, el arrendatario renuncia a indemnización alguna.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	19 de mayo del 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	19 de mayo del 2027.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica

Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El suscrito supervisor del contrato dio inicio al contrato mediante ACTA No 001340 de fecha 19/05/2026, se realizan las recomendaciones pertinentes para el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Para el presente mes el suscrito supervisor del contrato, realizo verificación aleatoria a las especificaciones técnicas dejando algunos compromisos por cumplir por parte del representante legar.

La instalación del aviso, letrero o pendón de lista de precios de los productos y alimentos que ofrece.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	SI	Planilla 9511070764

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1 La forma de adjudicación será total y el plazo de ejecución será de doce (12) meses, contados a partir de la firma de las partes, la formulación del acta de inicio del contrato y aprobación de la póliza.	SI	
2 Por ningún motivo el contratista que resulte favorecido realizara la venta o comercialización en el local asignado de elementos o productos diferentes a los especificados en especial las prendas de uso privativo de la POLICIA NACIONAL Y DEMAS FUERZAS MILITARES.	SI	
3 Se recalca la PROHIBICIÓN de la venta o comercialización en el local asignado de bebidas embriagantes, energizantes y cigarrillos, no instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias psicoactivas.	SI	
4 En el local asignado no se podrán guardar elementos de personas ajenas a las que laboran en él.	SI	

5 El arrendatario se compromete a ofrecer alimentos de excelente calidad teniendo en cuenta que algunos productos son de mayor riesgo para la salud así: ALIMENTOS DE MAYOR RIESGO EN SALUD PÚBLICA Resolución 2674 de 2013 se consideran alimentos de mayor riesgo en salud pública los siguientes: - Carne, productos cárnicos y sus preparados. - Leche y derivados lácteos. - Productos de la pesca y sus derivados. - Productos preparados a base de huevo. - Alimentos o Comidas preparados de origen animal listos para el consumo. - Agua envasada. - Alimentos infantiles. Y los que haya sido incluido por parte del ministerio de salud posterior al decreto antes en mención. Lo anterior con la autorización y visto bueno de las autoridades sanitarias competentes (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA), (Dirección Territoriales de Salud) o con la entidad que ejerza inspección vigilancia y control en el manejo y control de alimentos. MARCA DE LOS PRODUCTOS Y CALIDAD: todos los productos que se entreguen, a excepción de las frutas frescas, deberán tener marca y cumplir con los registros sanitarios. Estos requerimientos serán verificados por el supervisor del contrato. Desde el inicio de la ejecución el arrendatario se compromete con la Escuela de Policía Simón Bolívar, a adquirir insumos y víveres de óptima calidad para el suministro de la alimentación descrita en el anexo técnico. Durante la ejecución, el arrendatario – contratista dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 9° de 1979, Título V, y en general todas las resoluciones y normas relacionadas con alimentos y las que modifiquen total o parcialmente alguna de las anteriores. El almacenamiento de arroz, azúcar, aceite y leche en polvo y demás alimentos empacados que no son de consumo inmediato, deben cumplir con la rotación correcta para evitar el vencimiento de los productos, debe ser sobre estibas y separada de las paredes; el sitio de almacenamiento debe ser limpio, seco y protegido de plagas y roedores; en general, se debe cumplir con la normatividad vigente del Ministerio de Salud, de manera que la calidad del producto se mantenga dentro de los parámetros de calidad. Salud, de manera que la calidad del producto se mantenga dentro de los parámetros de calidad. Los alimentos que han sido descongelados, no se pueden volver a congelar. • El tiempo de manipulación de alimentos antes de tratamiento	SI	

térmico, debe ser menor a tres horas. • Deberá descongelarse solamente la cantidad que se va a preparar y con la anticipación necesaria, para evitar descomposición. • Deberá hacerse una revisión cuidadosa para descartar cualquier alimento en mal estado (que presente cambios de olor, sabor y color). • Deberá retirarse con agua, todo resto de tierra insecticida o animales adheridos a los vegetales. • Los alimentos que se sirven crudos o fríos deberán prepararse lejos del calor para luego ser almacenados en refrigerador. En recipientes debidamente tapados hasta el momento de servirlos (ensaladas, frutas, postres, carnes frías). • Deberán descartarse los huevos cuyas cáscaras tengan fisuras, rotos o Manchas. • No se deberá sobrecargar de aliños en forma que encubra Características de anormalidad o que puedan ocasionar trastornos gástricos. • No se deberán utilizar alimentos cuyas fechas de vencimiento sean anteriores a la del día que se van a consumir.		
6 El contratista se compromete a utilizar productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual el supervisor del contrato podrá ordenar cada vez que lo estime conveniente, la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos en uso del stock. Utilizando en lo posible materiales biodegradables para los envases y empaques. y exigir visitas sanitarias por parte de la secretaria de salud.	SI	
7 El contratista deberá permitir la realización del estudio de seguridad, al igual que el personal que labora bajo su cargo en el local.	SI	
8 El contratista se compromete a remitir como mínimo con cinco (5) días de antelación al inicio de labores, las hojas de vida correspondiente del personal que laborará con él, así como la del mismo proponente. De igual forma deberá informar con quince (15) días de anterioridad cualquier cambio que quiera realizar al personal que labora en el local arrendado.	PENDIENTE	
9 El contratista se compromete de manera mensual y obligatoria a entregar al señor supervisor de contrato los siguientes documentos: - Copias de las planillas de pago de seguridad social tanto del contratista como de las personas que se encuentran bajo su cargo. - Copias de las consignaciones que demuestren el pago del canon de arrendamiento. - Copia del pago de los servicios públicos que le correspondan	PENDIENTE	NO HA PAGADO EL RECIBO DE GAS

10 El contratista se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patron en el código sustantivo de trabajo y código del comercio, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del contratista incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social, riesgos profesionales exámenes de laboratorio y certificación de manipulación de alimentos.	SI	
11 En cumplimiento a la resolución 0002674 de 2013, por la cual se reglamenta el artículo 126 del decreto ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, Capítulo I EDIFICACIONES E INSTALACIONES, numeral 2.7, el contratista se compromete a NO permitir la presencia de animales en el establecimiento, específicamente en el área destinada para la fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento y expendio.	SI	
12 En cumplimiento a la resolución 0002674 de 2013, por la cual se reglamenta el artículo 126 del decreto ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, Capítulo I EDIFICACIONES E INSTALACIONES, numeral 2.9, el contratista se compromete a NO almacenar elementos, productos químicos o peligrosos ajenos a las actividades propias realizadas.	PENDIENTE	LA SITUACION SERA VERIFICADA POR PARTE DEL SUSCRITO EN LA PROXIMA REVISTA FISICA QUE SERA EL 08/010/2026
13 En cumplimiento a la resolución 0002674 de 2013, por la cual se reglamenta el artículo 126 del decreto ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, Capítulo I DISPOSICIONES DE RESIDUOS LIQUIDOS, numeral 4, el contratista se compromete a manejar los residuos líquidos dentro del establecimiento con el fin evitar la contaminación de los alimentos o de las superficies de potencial contacto con éste.	PENDIENTE	PROCEDIMIENTO SERA REVISADO POR PARTE DEL SUSCRITO EN LA PROXIMA REVISTA FISICA QUE SERA EL 08/102026
14 En cumplimiento a la resolución 0002674 de 2013, por la cual se reglamenta el artículo 126 del decreto ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, Capítulo I DISPOSICIONES DE RESIDUOS SOLIDOS, numeral 5, el contratista se compromete a ubicar los residuos sólidos de tal manera que no represente riesgo de contaminación al alimento, a los ambientes o superficies de potencial contacto con éste, los cuales deben ser removidos frecuentemente de las áreas de producción y disponerse de manera que se elimine la generación de malos olores, el refugio y alimento de animales y plagas y que no contribuyan de forma al deterioro ambiental.	PENDIENTE	LUGARES SERAN VERIFICADOS POR PARTE DEL SUSCRITO EN LA PROXIMA REVISTA FISICA QUE SERA EL 08/10/2026
15 En cumplimiento a la resolución 0002674 de 2013, por la cual se reglamenta el artículo 126 del decreto ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, Capítulo II EQUIPOS Y UTENSILIOS, Articulo 8 CONDICIONES GENERALES, el proponente se compromete a mantener a los equipos y utensilios en el procesamiento, fabricación, preparación, envasado y expendio de alimentos, en correcto estado de limpieza, evitando el riesgo de contaminación, para ello los elementos deben cumplir las especificaciones técnicas definidas en el artículo 9 de la presente resolución.	PENDIENTE	ELEMENTOS SERAN VERIFICADOS POR PARTE DEL SUSCRITO EN LA PROXIMA REVISTA FISICA QUE SERA EL 08/10/2026

16 En cumplimiento a la resolución 0002674 de 2013, por la cual se reglamenta el artículo 126 del decreto ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, Capítulo III PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS, Articulo 11 ESTADO DE SALUD, el proponente se compromete a contar con una certificación medica en el cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos, el contratista o debe tomar las medidas correspondientes para que al personal manipulador de alimentos se le practique un reconocimiento médico por lo menos una vez por año, y específicamente para los casos donde se presente ausencia laboral motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos. El contratista debe garantizar que los exámenes realizados sean laboratorios certificados por la ONAC "Organismo Nacional de Acreditación de Colombia"	PENDIENTE	DOCUMENTACION SERA REVISADA POR PARTE DEL SUSCRITO EN LA PROXIMA REVISTA FISICA QUE SERA EL 08/10/2026
17 En cumplimiento a la resolución 0002674 de 2013, por la cual se reglamenta el artículo 126 del decreto ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, Capítulo III PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS, Articulo 14 PRACTICAS HIGIÉNICAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN, el proponente se compromete a cumplir con estrictas normas de higiene y manipulación de alimentos, las cuales incluyen los siguientes requisitos: El personal encargado de la manipulación de alimentos deberá usar vestimenta de color claro, con cierres o cremalleras en lugar de botones, y bolsillos ubicados por encima de la cintura para evitar la contaminación. En caso de usar delantales, estos deberán estar atados de manera segura al cuerpo. La empresa será responsable de proporcionar suficientes uniformes para el personal, permitiendo cambios frecuentes, y no se aceptarán colores que dificulten la visualización de la limpieza, como los tonos grises. Además, el manipulador de alimentos no podrá ingresar ni salir del establecimiento con la vestimenta de trabajo puesta. El personal deberá lavarse las manos con agua y jabón desinfectante antes de comenzar su jornada, cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular materiales que puedan representar riesgos de contaminación. Será obligatoria la desinfección de manos en todas las etapas del proceso que lo justifiquen. Asimismo, el cabello deberá mantenerse recogido y completamente cubierto, mientras que el uso de maquillaje está prohibido. Las uñas deberán ser cortas, limpias y sin esmalte. Durante la manipulación de alimentos será obligatorio el uso de tapabocas desechables que cubran nariz y boca, especialmente en las etapas finales de elaboración del alimento, cuando esté listo para su consumo. Por último, no se permitirá el uso de relojes, anillos, aretes, joyas u otros accesorios mientras se realicen labores en el área de alimentos. En caso de usar lentes, estos deberán estar	PENDIENTE	DOCUMENTACION Y DOTACION SERAN VERIFICADA POR PARTE DEL SUSCRITO EN LA PROXIMA REVISTA FISICA QUE SERA EL 08/10/2026

asegurados mediante bandas u otros medios ajustables para evitar su caída. Todos estos requisitos buscan evitar posibles contaminaciones y garantizar la seguridad alimentaria en el establecimiento.		
18 El contratista se compromete a devolver el inmueble el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones y a responder por pérdidas o daños de los bienes inventariados de propiedad de LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros al término del contrato.	PENDIENTE	ELEMENTOS SUJETOS A VERIFICACION MENSUALMENTE POR PARTE DEL SUSCRITO, QUE SERA EL 08/10/2026
19 El contratista se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que le realice LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.).	SI	
20 El contratista se compromete a mantener al día el pago de los servicios públicos y realizar las calibraciones necesarias de los medidores en coordinación con el supervisor del contrato todo de acuerdo con el instructivo 024 DIPON-DIRAF-70. El proponente podrá hacer uso de los servicios públicos de energía, agua y gas.	SI	
21 El contratista se compromete a pagar el canon de arrendamiento pactado por adelantado, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, así como lo estipulado por concepto de consumo de servicios públicos y seguridad social integral de los funcionarios que en el laboran.	SI	
22 El contratista se compromete a utilizar elementos de excelente calidad como son las vajillas, cubiertos y demás utilizados en la prestación del servicio, en caso que estos presenten deterioro deberán ser remplazados de manera inmediata.	SI	
23 El contratista se compromete a atender de manera inmediata los requerimientos o reclamos que sean tramitados por conducto del supervisor del contrato en caso de no atenderlas será una causal de incumplimiento del contrato.	SI	
24 Los equipos que requiera el contratista para la organización y producción de suministros materia del contrato, serán aportados por el contratista sin costo adicional para la Escuela de Policía Simón Bolívar.	SI	
25 El contratista deberá aportar al supervisor del contrato concepto sanitario emitido por la secretaria de salud, antes de iniciar la ejecución del contrato.	SI	
26 El contratista se compromete a disponer de un (01) punto ecológico con tapa giratoria ubicadas en el comedor con una bolsa del color correspondiente según el residuo a recolectar,	PENDIENTE	ELEMENTOS EN PROCESO DE ADQUISICION

el tamaño en atención a la generación de residuos de acuerdo a la operación.		
27 El contratista dejará en un lugar visible copia del RUT.	SI	
28 El horario para el ingreso de alimentos y contratista se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados, así mismo se pondrá en conocimiento del supervisor del contrato el horario e ingreso de los productos y materias primas.	SI	
29 REQUISITOS DEL SISTEMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, Capítulo 6 “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”, 03843 del 09/09/19 “Por la cual se actualiza la Política y los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional” y Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”, así: El contratista debe presentar junto con la propuesta los cuatro siguientes documentos, así: 1. Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con el respectivo curso de 50 o 20 horas SGSST y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. 2. Resolución de la Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista (según alcance). 3. Certificado del curso de 50 horas SGSST o el certificado del curso de actualización SGSST de 20 horas vigente del Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (tener en cuenta el artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, la cual establece que el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST cuenta con una vigencia de 3 años y Circular 063 de 2020 Actualización curso 50 horas SGSST). 4. El Representante legal deberá anexar certificación firmada por el representante legal, donde se compromete a cumplir con los siguientes criterios, así: 1.1.1 Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015.	PENDIENTE	DOCUMENTACION SERA REVISADA POR PARTE DEL SUSCRITO EN LA PROXIMA REVISTA FISICA QUE SERA EL 08/10/2026

"Responsabilidades de los trabajadores. 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". La Resolución No. 03843 del 09/09/19 "Por la cual se actualiza la Política y los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional", así: Artículo 2. POLÍTÍCA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de Seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades de origen laboral. 2. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 3.Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles. 4. Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas. 5.Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.		

• Mantener la afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. • Si la actividad está relacionada con actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico, espacio confinados etc.) la persona que realizará la actividad deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea. • Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar. • Mantener actualizado el plan estratégico de seguridad vial en atención a la normatividad vigente. Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá: • Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. • Evidenciar objetivamente el uso continuo y permanente de los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. • Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las tareas. • Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnostico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratada. • Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá: Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencia documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las		

actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. Es de anotar que se debe notificar al supervisor del contrato, quien será el encargado de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos del SGSST. Así mismo, antes de dar inicio al objeto contractual, el supervisor del contrato deberá realizar las coordinaciones necesarias para que el personal de contratistas, reciba inducción sobre el SGSST, por parte del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad donde se desarrolle el contrato.		
30 El contratista deberá implementar estrategias para evitar contaminación cruzada en los alimentos.	SI	
31 El contratista se compromete a realizar mantenimiento de las trampas de grasas de manera mensual, el costo ira a cargo del contratista.	SI	
32 El contratista allegara Póliza de seguros donde garantice los siguientes amparos en favor de la entidad: -Incumplimiento del contrato 20% -No pago de salarios - Responsabilidad civil extracontractual	SI	POLIZA REPOSAN EN LA CARPETA DEL PROCESO
33 MATERIA AMBIENTAL El contratista deberá presentar junto a la oferta certificado con firma del representante legal que durante la ejecución del contrato se compromete a cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: ¨ Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: ü Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.	SI	DOCUMENTO REPOSA EN LA CARPETA DEL PROCESO

ü Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. ü La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. ü En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ü Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		
34 El contratista deberá ofrecer diversas modalidades de pago sin generar costos adicionales para al personal, con el fin de facilitar el acceso al servicio. Estas opciones podrán incluir efectivo, transferencias bancarias y pagos electrónicos, entre otros, permitiendo que cada usuario elija el método que mejor se ajuste a sus posibilidades. Nota: Los costos adicionales por uso de datafonos no podrá generar costos adicionales al comprador.	SI	
35 El contratista se compromete a publicar en un lugar visible los precios y garantizar que los precios de los productos ofrecidos, estén ajustados proporcionalmente a las utilidades proyectadas, de tal forma que no se generen incrementos desmedidos en los mismos, en concordancia con la lista de precios ofrecida conforme a lo establecido en la Ley 1480 del 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”. Nota: se deja claridad qué futuro contratista no podrá subir precios sin previa reunión de concertación con el supervisor de contratos y ordenador del gasto.	PENDIENTE	ELEMENTO EN PROCESO DE ADQUISICION

36 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El contratista deberá anexar certificación firmada por el representante legal, acompañada de los soportes que acrediten su experiencia en la prestación de servicios de comedor, en contextos con poblaciones representativas, tales como instituciones educativas públicas o privadas. Los soportes deberán incluir contratos y/o certificaciones de cumplimiento que permitan verificar la adecuada ejecución del servicio y el tiempo de ejecución.	SI	DOCUMENTOS REPOSAN EN EL SECOP II
37 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO. Con el fin de garantizar el profesionalismo y la calidad en la prestación de los servicios, el contratista deberá presentar los certificados del personal que preparará los alimentos y que prestará los servicios, en estudios y cursos de manipulación de alimentos y atención al cliente, los cual serán verificados mediante la presentación de diplomas de entidades avaladas por el ministerio de educación. NOTA: se deja constancia que el presente ítem, se deberá cumplir con plazo 5 días hábiles una vez inicie la ejecución del contrato.	SI	
38 El contratista allegara Póliza de seguros donde garantice los siguientes amparos en favor de la entidad: - Incumplimiento del contrato 20% - Responsabilidad civil extracontractual. 200 SMMLV No pago salarios 5%	SI	POLIZA REPOSA EN LA CARPETA DEL PROCESO
39 CAPACIDAD OPERATIVA El contratista deberá anexar un certificado firmado por el representante legal, en el cual manifieste y soporte que cuenta con la capacidad operativa, logística, técnica y financiera necesaria para atender un servicio de restaurante.	SI	

4.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se han presentado novedades o situaciones anormales con la ejecución del contrato

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (120) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (245) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se realizará en PAGOS PARCIALES, de manera mensual, incluido el valor por concepto de servicios públicos los cuales deberán ser establecidos de acuerdo al instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70, donde el arrendatario se compromete a cancelar el canon de arrendamiento y los servicios públicos a que haya lugar a favor de la entidad contratante dentro de los primeros 05 días de cada mes.

Los pagos por concepto del Canon de arrendamiento mensual a la siguiente cuenta:

consignado en la cuenta del NOMBRE BENEFICIARIO:
FONDOS ESPECIALES ESBOL NIT: 800.141.336-6
BANCO: BANCO POPULAR
NUMERO DE CUENTA: 110 600-06105-5
CÓNVENIO: 6695
CODIGO: ESAGU-09 ARRIENDOS
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
OFICINA: BANCO POPULAR, TULUA

Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar una copia de la consignación a la Tesorería de la Escuela.

De igual manera deberá entregar una copia de la consignación del pago del canon de arrendamiento y una copia del pago de la planilla de seguridad social (ARL, AFP, EPS) del arrendatario y de los empleados, al supervisor del contrato para su respectivo control y seguimiento.

El incumplimiento del plazo del pago del canon de arrendamiento acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo. Su reincidencia por tercera vez en el retardo del pago del canon de arrendamiento será causal de término del contrato por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar.

Las consignaciones de pago del canon de arrendamiento serán cargadas por el señor arrendatario a la plataforma SECOP II del contrato correspondiente.

Forma de pago de los servicios públicos
El pago de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y gas, estarán a cargo del arrendatario, el valor correspondiente será consignado, así:

Los pagos por concepto servicios públicos mensual a la siguiente cuenta:
consignado en la cuenta del NOMBRE BENEFICIARIO:
SERVICIOS PERSONALES ESBOL
BANCO: BANCO POPULAR
NUMERO DE CUENTA: 110 600-02193-5
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE.
OFICINA: BANCO POPULAR

PARÁGRAFO 1. Se conviene que los períodos no serán divisibles, salvo el primero, si la fecha de iniciación del contrato no coincide con la fecha en la que principia el mes calendario. En tal caso, EL ARRENDATARIO deberá pagar la suma que, en proporción, corresponda a la fracción del mes, luego de lo cual los períodos no podrán fraccionarse. Este pago deberá hacerse previamente a la entrega del inmueble.

PARÁGRAFO 2. La mera tolerancia de EL ARRENDADOR en aceptar el pago del precio del arrendamiento con posterioridad al plazo previsto para tal fin, no será suficiente para modificar las previsiones que al respecto han acordado las partes. Tampoco se considerarán variadas las estipulaciones relativas al precio del arrendamiento por la recepción de pagos parciales. De conformidad con lo anterior, la aceptación de pagos parciales no invalidará los efectos que la mora produzca a cargo de EL ARRENDATARIO.

PARÁGRAFO 3. En caso de mora en el pago del precio del arrendamiento, el ARRENDATARIO, reconocerá y pagará durante la mora, al ARRENDADOR, intereses moratorios calculados con la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera para la mora.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 5.226.480,00	100,0%
Valor total de las entregas	$1.742.160,00	32%
Valor total facturado	$0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$ 435.540,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 3.484.320,00	68%

NOTA: para calcular el porcentaje sobre los pagos y entrega, pueden emplearse las siguientes fórmulas:

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

Ejemplo: ($871.080,00 **/** $5.226.480,00)= 0,3973*100 **=** 39,73% por aproximación equivaldría al 40%.

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

Ejemplo: ($5.226.480,00 **-** $871.080,00) **=** ($4.355.400,00) /($5.226.480,0000) **=** (0,6027) *100 =60.27 % por aproximación equivaldría al 60%.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor de ducciones**	**No. orden de pago**
N/A	$ 435.540,00	**09/09/2026**	**N/A**	**N/A**	$ 435.540,00	**N/A**	**N/A**

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

- No aplica.

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda al señor EDUARDO ANTONIO ECHEVERRI HERRERA, entregar los recibos de pago del canon mensual, pago servicios públicos y documentos pendientes por entregar en físico de las especificaciones técnicas, compromisos y responsabilidades del contratista.

6. CONCLUSIONES

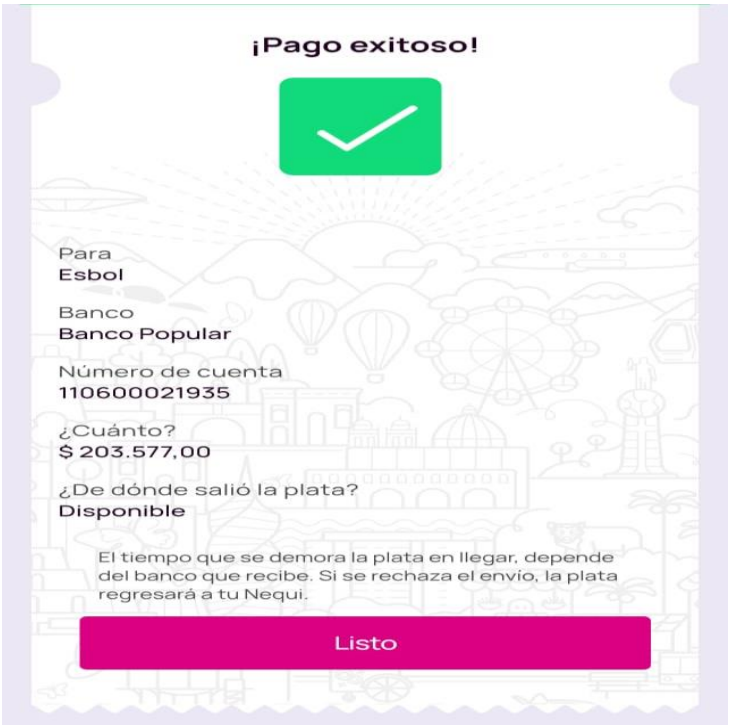
El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

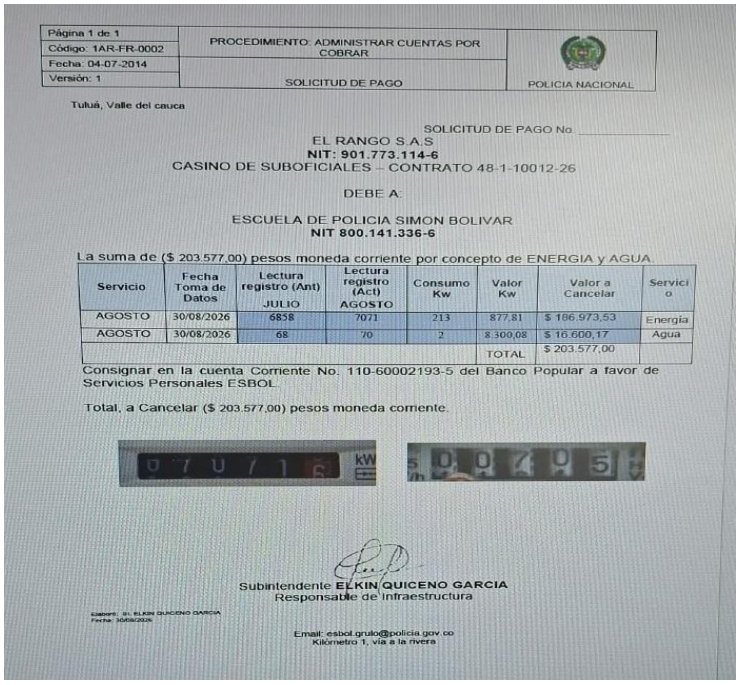
El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____N/A_____ del _____ N/A _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma
intendente jefe **JOSÉ LUIS QUIÑONEZ VIVEROS**
Supervisor Contrato No. 48-1-10012-26
Correo electrónico: jose.quinonez4606@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3142888100





Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRAR CUENTAS POR COBRAR		
Código: 1AR-FR-0002			
Fecha: 04-07-2014	SOLICITUD DE PAGO	POLICIA NACIONAL	
Versión: 1			

Tuluá, Valle del cauca

SOLICITUD DE PAGO No. _____

EL RANGO S.A.S
NIT: 901.773.114-6
CASINO DE SUBOFICIALES – CONTRATO 48-1-10012-26

DEBE A:

ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR
NIT 800.141.336-6

La suma de ($ 203.577,00) pesos moneda corriente por concepto de ENERGIA y AGUA.

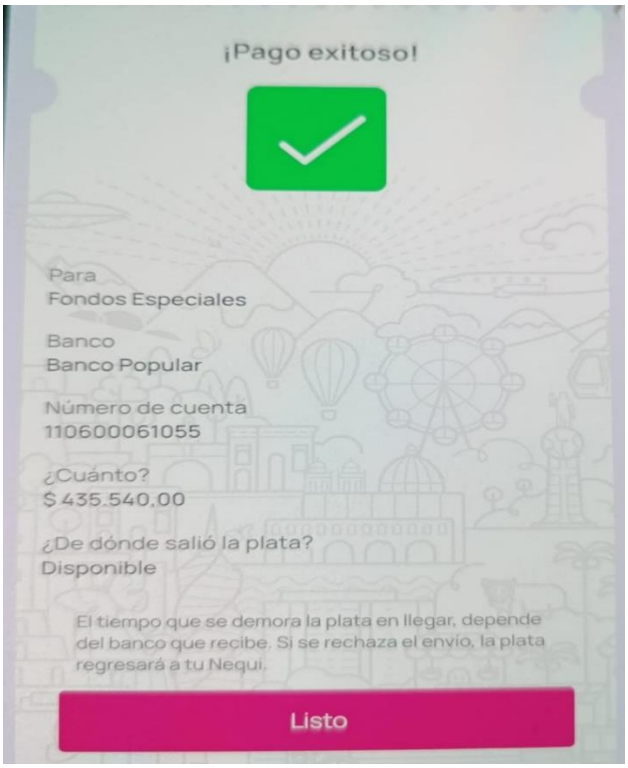
Servicio	Fecha Toma de Datos	Lectura registro (Ant) JULIO	Lectura registro (Act) AGOSTO	Consumo Kw	Valor Kw	Valor a Cancelar	Servicio
AGOSTO	30/08/2026	6858	7071	213	877,81	$ 186.973,53	Energia
AGOSTO	30/08/2026	68	70	2	8.300,08	$ 16.600,17	Agua
					TOTAL	$ 203.577,00	

Consignar en la cuenta Corriente No. 110-60002193-5 del Banco Popular a favor de Servicios Personales ESBOL.

Total, a Cancelar ($ 203.577,00) pesos moneda corriente.

Subintendente **ELKIN QUICENO GARCIA**
Responsable de Infraestructura

Email: esbol.grulo@policia.gov.co
Kilómetro 1, vía a la rivera



aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901773114	6	EL RANGO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SIMON BOLIVAR	CENTRO COMERCIAL DEL PARQUE OF 405	TULUA-VALLE	3163226337	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09		95110707064	E	2026/09/03			8	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombre	In g	re t	td e	ta e	td p	ta p	sln	ige	lma	vac	avp	vct	vst	vsp	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: SIMON BOLIVAR (6 Afiliados)																													
Centro de Trabajo: SIMON BOLIVAR (6 Afiliados)																													
Ciudad: TULUA Depto: VALLE (6 Afiliados)																													
1	CC	1116246265	ARIAS JENNIFER														23030	30	EPS037	30	CCF57	30	14-11	30	6.960%	30	Si
2	CC	31791859	BONILLA MARIA														23030	30	ESSC18	30	CCF57	30	14-11	30	6.960%	30	Si
3	CC	1023303599	FAJARDO MARIA														23030	30	EPS041	30	CCF57	30	14-11	30	6.960%	30	Si
4	CC	31601151	GONZALEZ LUZ														23030	30	EPS041	30	CCF57	30	14-11	30	6.960%	30	Si
5	CC	1006238931	MEJIA JUANITA														23030	30	ESSC18	30	CCF57	30	14-11	30	6.960%	30	Si
6	CC	1122920953	VILLALBA KEVIN														25-14	30	EPS010	30	CCF57	30	14-11	30	6.960%	30	Si
Total	**Afiliados(6)**																												

aportes en línea

Comprobante de Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Departamento	Celular
NIT 901773114	6	EL RANGO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SIMON BOLIVAR	eduardoecheverri_19@hotmail.com	TULUA-VALLE	3163226337

Clave: 9511070764

Pague hasta	Dias de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2026/09/11	8	$19,900	$3,273,700
2026/09/14	11	$26,900	$3,280,700
2026/09/15	12	$29,600	$3,283,400
2026/09/16	13	$31,800	$3,285,600
2026/09/17	14	$34,300	$3,288,100
2026/09/18	15	$36,600	$3,290,400
2026/09/21	18	$43,900	$3,297,700
2026/09/22	19	$46,300	$3,300,100
2026/09/23	20	$48,700	$3,302,500
2026/09/24	21	$51,000	$3,304,800

Periodo Pensión: 2026-08 **Periodo Salud: 2026-09**

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
AFP	2	6	$1,691,300
COLPENSIONES		1	$281,900
PORVENIR		5	$1,409,400
ARL	1	6	$735,800
ARL SURA		6	$735,800
CCF	1	6	$423,200
COMFANDI		6	$423,200
EPS	4	6	$423,400
EMSSANAR		2	$141,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)		1	$70,600
NUEVA E.P.S.		1	$70,600
NUEVA EPS MOVILIDAD		2	$141,100
SUBTOTAL			$3,273,700
TOTAL			$3,273,700

Canales de Pago

BANCARIOS	NO BANCARIOS
Banco AV Villas, Banco de Occidente, Banco de Bogotá	efecty, éxito, SURTIMAX, Carulla

Cajas registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción $9.999.999

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				6	$1,681,200	$10,100	$0	$1,691,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$1,700	$0	$281,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,401,000	$8,400	$0	$1,409,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$731,400	$4,400	$0	$735,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$731,400	$4,400	$0	$735,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$420,600	$2,600	$0	$423,200
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	6	$420,600	$2,600	$0	$423,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				6	$420,600	$2,800	$0	$423,400
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	2	$140,200	$900	$0	$141,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$70,100	$500	$0	$70,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$70,100	$500	$0	$70,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$140,200	$900	$0	$141,100
TOTAL				6	$3,253,800	$19,900	$0	$3,273,700